

Sesion 14.^a extraordinaria en 13 de Noviembre de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se lee el acta de la sesion anterior, la que es aprobada despues de un ligero debate explicativo.—Cuenta: Nota con que el señor Ministro de Obras Públicas remite algunos documentos relativos al proyecto de transformacion de Santiago; Id. con que la Municipalidad de Chevin remite su presupuesto de entradas i gastos para el 96.—El señor Secretario avisa que en la sesion del lunes próximo corresponde elejir Mesa Directiva.—Entrando a la órden del día, se pone en discusion jeneral i particular el proyecto, aprobado por la Camara de Diputados, sobre conceder una próroga de seis meses para terminar una seccion del ferrocarril de Tongoi.—Usan de la palabra los señores Lazcano (vice-Presidente), Walker Martínez, Gandarillas, Castellon, Santa Cruz i Martínez.—El señor Santa Cruz hace indicacion para que se postergue la discusion de este negocio hasta que se remitan algunos antecedentes que Su Señoría solicita, —i el señor Walker Martínez para que se la suspenda hasta que venga a la Sala el señor Ministro de Obras Públicas; —ambas son rechazadas.—Continuando el debate, el señor Santelices hace indicacion para que se agregue al artículo único del proyecto una cláusula que someta las tarifas de dicho ferrocarril a la aprobacion del Presidente de la República, —i el señor Santa Cruz para que se establezca que dicha línea puede en cualquier tiempo pasar a poder del Estado, indicacion que es modificada por el señor Balmaceda.—Despues de un ligero debate, durante el cual el señor Walker Martínez hace indicacion para que el asunto pase a Comision, se suspende la sesion.—A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse del despacho de solicitudes particulares.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José María	Salas, José Rafael
Castellon, Juan	Sanfuentes, Enrique S.
Echeverría, Leoncio	Sanfuentes, Vicente
Errázuriz, Federico	Santa Cruz, Joaquín
Gandarillas, José Antonio	Santelices, Ramon E.
Latorre, Juan José	Tocornal, José
Martínez, Marcial	Varela, Federico
Matta, Guillermo	Vial, Alejandro
Pereira, Luis	Walker Martínez, Carlos
Rozas, Ramon Ricardo	

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Está conforme el acta?

El señor **Rozas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—¿Sobre el acta?

El señor **Rozas**.—Sí, señor vice-Presidente.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Rozas**.—Me parece, señor vice-Presidente, que el acta no refleja fielmente la indicacion formulada en la sesión de ayer por el señor Senador por Maule, relativa a la invitacion que debe hacerse a la Cámara de Diputados para que su respectiva comision éntre a examinar las cuentas de inversion.

En mi entender, el señor Senador indicó que se invitara a la Comision de presupuestos de la Cámara de Diputados para examinar las cuentas correspondientes al año último i que se nombrara otra comision, que tambien seria mista, para que examinara las demas cuentas pendientes.

Si a una sola comision se encomendara la tarea de revision de todas las cuentas de inversion atrasadas, se le impondria un trabajo tan considerable que no seria posible esperar que él fuera llevado a su debido término por falta absoluta de tiempo para hacerlo.

El señor **Santelices**.—¿Podria leerse la parte del acta que se refiere a este punto? No recuerdo bien lo que en ella se dice.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«La indicacion del señor Gandarillas para que se oficie a la Cámara de Diputados comunicándole que se ha presentado la cuenta jeneral de entradas i gastos de la República i correspondiente al año de 1894 i que como existen cuentas de inversion sin informar desde el año 1888, el Senado estima conveniente que se autorice a la actual comision mista de presupuestos para que examine dichas cuentas e informe acerca de ellas, se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.»

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Segun los apuntes tomados en la sesion por el señor Secretario es lo que dice el acta, lo que fué acordado por el Senado.

El señor **Rozas**.—Yo, entónces, he entendido mal el verdadero alcance de la indicacion del señor Gandarillas, porque, a no haber sido así, me habria permitido insistir en la indicacion que tuve el honor de formular, porque creo que es la única que puede sacarnos de la situacion irregular en que hoy nos encontramos.

El señor **Gandarillas**.—Yo creo lo mismo que el señor Senador, i en la sesion anterior hubo acuerdo, segun entiendo, para que la indicacion fuera

aceptada en el sentido que Su Señoría indica; pero, por no sé qué capítulo, cuando llegó el momento de la votación, se votó la indicación en la forma con que aparece en el acta que se ha leído.

El señor **Bozas**.—Valdría entónces la pena que se tomara un nuevo acuerdo a fin de invitar a la Honorable Cámara de Diputados al nombramiento de una comisión mixta especial encargada de examinar las cuentas de inversiones presentadas al Congreso desde el año 88 adelante.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Si no se hace otra observación al acta, la daría por aprobada.

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 12 de noviembre de 1895.—Estando pendiente ante esa Honorable Cámara el proyecto de transformación de Santiago, remito a V. E. para que, si lo tiene a bien, se sirva agregarlos a los antecedentes que existen en la Honorable Comisión de Gobierno, dos ejemplares de un folleto que contiene un proyecto de transformación de los barrios vecinos al Canal del Mapocho presentado a este Ministerio por la Dirección Jeneral de Obras Públicas i una nota en que el director señor Bernard, hace diversas observaciones acerca del plan jeneral de transformación de Santiago.

Dios guarde a V. E.—*J. M. Dávila B.*»

Se mandó agregar a sus antecedentes.

2.º De la siguiente nota:

«Chelin, 18 de octubre de 1895.—La Ilustre Corporación tiene el honor de poner en conocimiento del Soberano Congreso Nacional el presupuesto respectivo para el año 1896 aprobado por la asamblea de electores, para los efectos legales i cumplimiento del artículo 54 de la ley de 22 de diciembre de 1891.

Dios guarde a V. E.—*Laureano Vera.—Pedro P. Segovia.—Lorenzo Galindo.—José del C. Alarcon.—Daniel Subiabre.*

Se mandó archivar.

El señor **Secretario**.—En la sesión del lunes próximo corresponde hacer la elección de Presidente i vice-Presidente de esta Cámara.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—No hai mas asuntos de que dar cuenta.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Entrando a la órden del día corresponde al Senado ocuparse, en conformidad al acuerdo del lunes, de la discusión del proyecto relativo al ferrocarril de Tongoi.

Se va a dar lectura al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Santiago, 7 de setiembre de 1895.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concélese una próroga de seis meses, que se contarán desde la promulgación de

esta ley, para la terminación de los trabajos de la línea férrea que debe unir la estación de Cerrillos con el lugar denominado Trapiche en el ferrocarril de Tongoi.»

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—*ELIODORO YAÑEZ.—J. D. Amundéguí Rivera, Secretario.*»

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto por constar de un solo artículo.

El Senado me permitirá que dé algunas lijeras esplicaciones sobre este proyecto. Con lo que en la sesión del lunes se dijo a este respecto, se encuentra ya mui avanzada la discusión de este negocio i solo ocuparé por mui poco tiempo la atención de los señores Senadores.

La Sociedad denominada del Ferrocarril de Tongoi ha construido un ferrocarril desde este punto hasta Cerrillos con capitales propios i sin solicitar absolutamente, como siempre se hace, el auxilio del Gobierno ni garantía de ninguna especie.

La Sociedad quiso prolongar la línea en una estension de ocho millas, llevándola hasta el punto denominado Trapiche. Con este objeto se dirijió al Congreso en demanda del permiso requerido por la Constitución, el cual le fué concedido, previa la fijación de un plazo de dieziocho meses, por la ley de 22 de enero de 1894.

No habiendo sido posible terminar la construcción de esta nueva línea en el plazo fijado, los interesados se han presentado nuevamente, pidiendo que se les prorogue este plazo por seis meses.

Como la Cámara lo comprenderá, no es posible que, por la sola circunstancia de no haber sido bastante para terminar los trabajos al plazo que positivamente se dió, vaya esta Empresa a perder los capitales que ha invertido en las obras ya realizadas.

Esta pérdida iría contra todos los principios mas elementales de la justicia i, es de esperar, por consiguiente, que el Senado concederá la próroga que se solicita.

El señor **Walker Martínez**.—¿Cuándo se venció el plazo de los dieziocho meses?

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—El 22 de junio del presente año, porque los plazos comenzaron a rejir desde el 22 de enero del 94.

El señor **Walker Martínez**.—¿I la concesión primitiva la tiene el honorable Secretario?

El señor **Secretario**.—La concesión es la que contiene la ley de 22 de enero de 1894.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—La concesión consiste solo en la declaración de utilidad pública de los terrenos de propiedad particular i municipal que sean necesarias para la línea, que atraviese el ferrocarril.

El señor **Gandarillas**.—Pero probablemente en la concesión se impuso una pena.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Sí, señor Senador; tiene la Sociedad cinco mil pesos de multa.

El señor **Gandarillas**.—De manera que ya se ha incurrido en la pena i, si nada se hizo en esta nueva ley acerca de ella, será porque los interesados se encuentran dispuestos a pagarla.

El señor **Walker Martínez**.—¿Qué dice sobre esto la ley de la concesión?

El señor *pro-Secretario*.—Los artículos 4.º i 5.º dicen lo siguiente:

«Art. 4.º Los concesionarios deberán iniciar los trabajos en el término de seis meses contados desde la promulgacion de la presente lei, i entregar la línea concluida al tráfico público un año despues de iniciados los trabajos.

La Direccion Jeneral de Obras Públicas dictará declaracion de haberse iniciado los trabajos, a satisfaccion de ella, previa justificacion que de esto deben hacerle los concesionarios.

Art. 5.º Si los concesionarios no iniciaren los trabajos o no entregaren concluida la línea dentro de los plazos indicados, caducará la concesion i pagarán a beneficio fiscal una multa de cinco a mil pesos.

Para responder a este pago constituirán en el término de dos meses una garantía a satisfaccion del Presidente de la República.»

El señor *Walker Martínez*.—¿Qué dica la concesion respecto de las tarifas? ¿Tiene intervencion en ellas el Gobierno o puede la Sociedad fijar las que quiera?

El señor *pro-Secretario*.—Voi a dar lectura a toda la lei:

«Art. 1.º Concédese a la Sociedad «Ferrocarril de Tongoi» permiso para prolongar su actual vía térrea desde la estacion de Cerrillos hasta el lugar denominado Trapiche.

Art. 2.º Se declara de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que se necesitan para el trazado de la vía, sus estaciones i edificios anexos. Concédese igualmente el uso de los caminos públicos, en condiciones de que no se embarace el tráfico.

Art. 3.º Los planos de obra serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República.»

I siguen los artículos 4.º i 5.º a que acabo de dar lectura.

El señor *Walker Martínez*.—De manera que en este proyecto se contemplan dos cosas. La condonacion de la deuda de cinco mil pesos i la prolongacion del plazo. Sobre las tarifas nada se dice.

El señor *Gandarillas*.—Parece que la Empresa puede cobrar las tarifas como quiera.

El señor *Walker Martínez*.—Al ménos, aquí no se dice nada.

El señor *Gandarillas*.—Nada; i en el proyecto que ahora se nos presenta tampoco se dice si se condona o no la multa.

El señor *Walker Martínez*.—Probablemente se tendrá que seguir en esto la regla jeneral.

El señor *Castellon*.—Desde que se proroga el plazo, es claro que se condona implícitamente la multa.

El señor *Gandarillas*.—Yo no he querido llamar solo la atencion del Senado hácia la inutilidad de estas multas; porque el hecho es que estas multas nunca se han hecho efectivas, porque hai una manera mui sencilla de burlarla. Si se concede un plazo i se impone una multa para el caso de que las obras no se terminen dentro de él, para eludir su cumplimiento basta a los interesados tomar una hoja de papel sellado i presentar poco ántes de vencerse el plazo una nueva solicitud pidiendo que se les prorogue; se concede la próroga, i se acabó.

El señor *Walker Martínez*.—Con mas la circunstancia de que estas multas que se imponen en el caso de las propuestas no sirven mas que para impedir que muchos empresarios no se atrevan a presentar sus proposiciones por miedo a la multa. De manera que lo único que se consigue con ella es alejar a muchos proponentes que cumplirían honradamente con sus compromisos.

El señor *Gandarillas*.—I desprestijiar, en tercer lugar, las leyes mismas.

El señor *Lazcano* (vice-Presidente).—Me permitiré observar al honorable Senador por Santiago que la razon que Su Señoría alega no es aplicable al caso presente, porque es un hecho que no habian habido interesados para construir la prolongacion del ferrocarril de Tongoi, perteneciendo éste a una sociedad particular que podia hacer por sí misma estas obras.

No desconozco, por lo demas, la justicia con que en otros casos puede hacerse la observacion formulada por Su Señoría.

El señor *Santa Cruz*.—Pido la palabra.

El señor *Lazcano* (vice-Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor *Santa Cruz*.—Cuando se discutió el proyecto sobre compra de los ferrocarriles de Coquimbo, yo insinué la idea de que éste fuera tambien comprendido entre los que el Gobierno deseaba adquirir.

Tengo entendido que se mandó practicar una tasacion de este ferrocarril de Tongoi i que existen o existieron algunas negociaciones con el objeto que dejo indicado, segun he oido decir al señor Prieto, ex-Ministro de Industria i Obras Públicas.

Si no sabemos cuál es el estado de estas negociaciones, podria resultar que la concesion que se trata de hacer viniera a perturbarlas o a favorecerlas, yo no sé en qué estado se encuentren; i por esta razon me parece que seria prudente que se oficiara al respectivo Ministerio pidiéndole los antecedentes que existan sobre la adquisicion por parte del Gobierno del ferrocarril de Tongoi. Seria tambien conveniente que esperáramos la presencia del señor Ministro del ramo para tratar con mayores datos este negocio i resolverlo en el sentido que sea mas conveniente para los intereses de aquella localidad.

Con este objeto formulo indicacion para que se envíe el oficio que he indicado, i, como no es mi propósito entorpecer el pronto despacho del proyecto en discusion, yo aceptaria que el Senado se ocupara de él en la primera sesion que celebrara despues de que hubieran llegado los datos que necesito.

En cuanto a la necesidad de este ferrocarril, yo soi el primero en reconocerla, porque es por él por donde tendrán salida los productos del estenso i rico valle de Ovalle.

En el caso de que, con mayores datos, pudiera ser discutido este negocio en la sesion del próximo lúnes, se podria agregar al proyecto un artículo condonando a la sociedad la multa en que ha incurrido por no haber terminado los trabajos en el plazo que se le concedió.

El señor *Walker Martínez*.—¿Cuál es la indicacion que se ha formulado?

El señor *Santa Cruz*.—Mi indicacion es para

que se oficie al Ejecutivo pidiéndole los antecedentes que existan relativamente a la adquisicion de este ferrocarril por el Estado.

El señor **Walker Martínez**.—Pero Su Señoría pedía tambien que se postergara la discusion de este negocio hasta que estuviera presente el Ministro del ramo.

El señor **Santa Cruz**.—No insisto en esa parte de mi indicacion. Si tenemos a la vista los antecedentes ¿para qué demorar el despacho de este negocio? Por eso mantengo solo la primera parte de mi indicacion, i ademas insisto en pedir preferencia para su discusion en la primera sesion que se celebre despues que hayan llegado los antecedentes.

El señor **Walker Martínez**.—La indicacion de Su Señoría tenia dos partes: la primera para pedir antecedentes i la segunda para postergar la discusion de este negocio hasta que vengan los honorables Ministros.

El señor **Santa Cruz**.—Mantengo solo la primera parte.

El señor **Walker Martínez**.—Entonces yo hago mia la segunda parte de la indicacion del señor Senador i pido que se postergue la resolucio de este negocio hasta que no tengamos Ministerio.

El señor **Martínez**.—¿Se ha recibido en la Mesa la solicitud de la Compañía?

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—No está en la Mesa.

El señor **Secretario**.—No se ha remitido sino el informe de la Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados, el cual dice como sigue:

«Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado la solicitud de la Sociedad denominada «Ferrocarril de Tongoi» en que pide se amplie por seis meses mas el plazo de un año fijado para la terminacion de la línea férrea de Cerrillos a Trapiche por la lei de 22 de enero de 1894.

La lei señaló el plazo de seis meses para iniciar los trabajos destinados a unir la estacion de Cerrillos con el lugar denominado Trapiche i el de un año para concluirlos.

Los trabajos fueron comenzados dentro del plazo legal, mas no han alcanzado a concluirse porque la empresa, a pesar de su empeño, no ha podido contar con los trabajadores necesarios a causa de la escasez de brazos que el decaimiento de las minas ha producido en la provincia de Coquimbo.

Por este fundado motivo, cree la Comision de Hacienda que la Honorable Cámara haría obra de justicia prestando su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese una próroga de seis meses, que se contará desde la promulgacion de esta lei, para la terminacion de los trabajos de la línea férrea que debe unir la estacion de Cerrillos con el lugar denominado Trapiche, en el ferrocarril de Tongoi.

Sala de la Comision, 5 de setiembre de 1895. —**Pedro Montt**.—**David Mac-Iver**.—**Manuel Salinas**.—**Francisco J. Herboso**.—**Carlos T. Robinet**, Diputado por Copiapó.»

El señor **Martínez**.—Si la Compañía se con-

tenta con la lei tal como está, ella sabrá si paga o no la multa; creo que no deberíamos preocuparnos de eso.

A mi juicio, la multa se debe, porque la empresa ha incurrido en mora; pero esa será cuestion que resuelvan los Tribunales de Justicia.

Por lo que toca a la indicacion que acaba de hacer el honorable señor Santa Cruz, i que ha sido modificada por el honorable Senador de Santiago, yo puedo decir algo sobre el particular.

Desde el principio hubo dos planes sobre los ferrocarriles de Coquimbo: uno de ellos, que era sostenido por un amigo mio, era la compra del ferrocarril de Tongoi, porque parecia lo mas cómodo i lo mas económico. El otro plan era la compra de los ferrocarriles de Coquimbo i de Elqui. Triunfó en definitiva esta última idea, porque se encontró que aquélla tenia ciertos inconvenientes, de que no hai para qué ocuparse ahora. De manera que el estudio a que el honorable señor Santa Cruz se refirió, existió. Me parece que cuando se trató aquí de la compra de estos ferrocarriles, el honorable Ministro de Obras Públicas señor Dávila, insinuó tambien que convendría comprar el ferrocarril de Tongoi, para completar el sistema de los ferrocarriles de la provincia, i hablando a propósito de este mismo negocio, dijo, en forma de una idea vaga, que convendría hacer esto o aquello para mas tarde; pero no manifestó que hubiese ningun acuerdo en el Gobierno a este respect.

De manera que, por el momento, yo aprobaria lisa i llanamente el proyecto.

En cuanto a la multa, yo tengo mis ideas sobre el particular; yo no soi partidario de estas multas; cuando una persona o empresa se compromete a hacer un ferrocarril, no veo por qué haya de imponérsele multa; esto no sucede en ninguna parte del mundo.

Por lo que hace a las tarifas, lo mejor es dejar a la empresa que obre por sí sola, porque si las tarifas son mui altas, el público no hará uso del ferrocarril. No encuentro a ésto otro inconveniente que el que insinuaba el honorable señor Gandarillas, esto es, que se fijen tarifas mui altas para inducir al Gobierno a que compre el ferrocarril. Indudablemente esto entraria dentro de los errores humanos; pero no encuentro que sea una cosa tan inmediata como se supone.

Me parece, pues, que lo mejor es dejar que la empresa cobre libremente sus tarifas; si pide mui caro, será en perjuicio de ella, porque no hará negocio.

Por esto yo daría mi voto *tutta conocientia*, lisa i llanamente, al proyecto tal como está.

El señor **Santa Cruz**.—Pido la palabra.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Santa Cruz**.—Parece que mi honorable amigo, el señor Martínez, no ha comprendido el alcance de mi indicacion.

Yo no me he opuesto a la aprobacion del proyecto; he pedido simplemente que se postergue su consideracion hasta el lunes, con el objeto de conocer ciertos antecedentes, porque creia que era un derecho de cada Senador el solicitar los antecedentes que necesite para el esclarecimiento de un negocio cualquiera.

El señor *Martínez*.—Yo acato ese derecho.

El señor *Santa Cruz*.—Yo seré el primero en dar mi voto al proyecto, si el Gobierno no tiene negociacion pendiente sobre este ferrocarril o no piensa comprarlo; pero me reservaria el darle o no mi voto, si de los antecedentes a que me referido resultara que era necesaria la presencia del señor Ministro de Obras Públicas para su discusion.

El señor *Martínez*.—Lo que yo he dicho es sobre la indicacion que está en discusion; pero no con el objeto de negar el derecho de ningún señor Senador.

El señor *Lazcano* (vice-Presidente).—¿La indicacion del honorable Senador por Bio-Bio es para que se postergue la discusion de este asunto hasta que vengan los antecedentes a la Camara?

El señor *Santa Cruz*.—E-perando que vengan para la sesion del lunes.

El señor *Secretario*.—La indicacion del honorable Senador por Bio-Bio quedaria en esta forma:

«Que se postergue la discusion de este negocio hasta la primera sesion que el Senado celebre despues que hayan venido a la Mesa los antecedentes pedidos por Su Señoría.

La del honorable Senador por Santiago es que se suspenda la discusion de este proyecto hasta que esté presente el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor *Walker Martínez*.—La razon de mi indicacion es ésta: Como se ha traído al debate la idea de comprar este ferrocarril de Tongoi por el Gobierno, fluye de aquí naturalmente la necesidad de la presencia del señor Ministro de Obras Públicas. Si no se unen estas dos ideas, la de comprar este ferrocarril, como se han comprado los ferrocarriles de Coquimbo i se trata únicamente de dar o no esta concesion, yo de ningún modo me negaría a ello, porque una próroga de seis meses, como la que se solicita, creo que no tiene importancia. La cuestion de la multa se discutiría ante los tribunales. Yo creo que, concedida la próroga, no tiene lugar la multa; pero en fin, ésta sería cuestion que resolvieran los tribunales, i puesto que no se solicita la condonacion de la multa, nosotros no debemos dar aquello que no se nos pide, sino que concederíamos solamente la próroga de seis meses.

Como digo, yo no tengo inconveniente para votar esta próroga. Pero tratada la cuestion como ha venido tratándose, esto es, en el concepto de que va unida a la próroga la idea de la compra del ferrocarril, yo insistió en la necesidad de que esté presente el señor Ministro de Obras Públicas para resolver esta cuestion. Esta es mi indicacion.

Con respecto a las tarifas, yo creo, como el honorable señor Martínez, que la Empresa puede imponer las tarifas que quiera; si al público no le convienen esas tarifas, no se aprovechará del ferrocarril. Esto en teoría está mui bien; pero en Chile pasa otra cosa, porque cuando ya el hueso no tiene carne, se le entrega al Gobierno, como ha pasado con el ferrocarril de Coquimbo. ¿Cómo se ha despertado en el Gobierno el interes por comprar aquel ferrocarril? Por sus tarifas caras.

Se comienza por decir que con esas tarifas los mineros no pueden trasportar sus minerales ni ninguna clase de mercaderías, que no pueden hacer ningún

negocio; vienen despues los artículos de diarios, las solicitudes, se buscan firmas i todo el mundo se pronuncia por que se compre el ferrocarril; lo que, hablando en jeneral, mui a menudo se hace por empeños, mui a menudo por cuestiones políticas, por intereses políticos locales. De manera que tenemos un ferrocarril que por medio de sus tarifas caras oprime a los que tienen necesidad de usarlo i obliga de esta manera al Gobierno a que lo compre. Ayer compramos el ferrocarril de Coquimbo, negocio que, en conciencia, creo que ha sido detestable para el Gobierno; mañana, con las mismas razones, compraremos el ferrocarril de Tongoi, pasado mañana el de Copiapó, como ántes habíamos comprado el de Chañaral, etc., etc., es decir, cuando al hueso ya no le queda carne, se le deja al Gobierno. Esto es lo que prácticamente pasa en Chile.

Por esto creo que en teoría, en principio, en libros, en Bastiat, es inamovible la observacion del honorable señor Martínez. Si a los industriales no les convienen las tarifas caras, no harán uso del ferrocarril, se valdrán de otros medios o irán a pié. Pero, los que se encuentran en situacion tirante, los que tienen que atravesar el desierto i no tienen vías de comunicacion, quedan completamente arruinados. De ahí viene entónces la fuerza que se hace al Fisco para que compre el ferrocarril.

Por eso, habiéndose unido la idea de esta pequeña próroga de seis meses que se pide con la idea de comprar el ferrocarril de Tongoi, yo digo: nó señor; es necesario esperar la presencia del Ministro de Obras Públicas. De aquí es que acepté la segunda parte de la indicacion del honorable señor Santa Cruz i la hice mia, porque la encuentro mui justa dentro de aquella prudencia que debe tener la Cámara para hacer concesiones, de cualquiera clase que sean.

No habiendo indicacion ninguna, sino la concesion de la próroga de seis meses, yo voto el proyecto; pero habiendo una solicitud de por medio para comprar el ferrocarril, entónces insisto en mi indicacion.

Este es el sentido del voto que yo daré.

El señor *Lazcano* (vice-Presidente).—Siento que esta solicitud tan pequeña, como con tanta razon la ha calificado el honorable Senador por Santiago, i tan justa sea perturbada por la indicacion que acaba de hacer mi honorable amigo, el señor Senador por Bio-Bio, por mas que reconozco en Su Señoría el deseo de consultar los intereses del pais. Creo que no hai motivo para esperar este mayor tiempo con daño de esta empresa que tanto bien ha hecho a la minería en el norte, sin auxilio de ninguna clase.

Me parece natural que el Gobierno, al resolver la compra de los ferrocarriles de Coquimbo i al enviar el proyecto que últimamente se aprobó en el Senado, para comprar el ferrocarril de Coquimbo i no el de Tongoi, estudiaria bien el negocio.

Ya el honorable señor Martínez nos ha dicho mucho para ilustrarnos a este respecto: i yo podria agregar que despues de estudiadas mui bien las dos salidas que se ofrecian al comercio de aquella provincia, por Coquimbo i por Tongoi, se vió que la primera era preferible a la segunda. Yo no conozco precisamente las razones que ha tenido el Gobierno para resolver la compra del ferrocarril de Coquimbo i no el de Tongoi; pero es natural suponer que estudiaria

bien el negocio i que si hubiera creido conveniente comprar este último, nos lo habria dicho así; porque no es de creer que el proyecto enviado al Congreso con ese objeto, haya sido elaborado a la lijera i sin estudio suficiente.

Para mí, el Gobierno no tuvo tal pensamiento de comprar este ferrocarril; esto es fuera de duda.

Sin embargo, se quiere demorar esta concesion tan pequeña de un plazo de seis meses, que se solicita, para continuar trabajos que están suspendidos, los que, si no se continúan pronto, serán causa de que la Empresa reciba grandes daños i perjuicios, i esto solo por la expectativa de que el Fisco pudiera perjudicarse, si mas tarde queria adquirir este ferrocarril, por el mayor precio que se exijiera por él, a consecuencia de la prolongacion desde Cerrillos a Trapiche que trata de construirse.

Francamente, este temor no puede existir, porque suponga el Senado que eso ocurriera, que la Empresa del ferrocarril de Tongoi, deseosa de no despojarse de aquel ferrocarril, que le deja muchas utilidades, lo que no es verdad, porque he tenido oportunidad de leer el informe de la Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados i entre las razones que da para conceder esta prolongacion de línea, está la de que la Empresa no hace negocio: desde que el mineral de Tamaya ha decaido, la Empresa de este ferrocarril tiene pérdidas; pero, supongamos que esta Empresa estuviera haciendo gran negocio i se resistiera a vender el ferrocarril al Gobierno; si el Gobierno juzgare necesario adquirirlo, no tendria mas que adoptar un procedimiento sencillísimo, el de dirijirse al Congreso proponiendo una lei de espropiacion; entónces los peritos que se nombraran establecerian el verdadero valor del ferrocarril.

De manera, pues, que en ningun caso seria ésta una consideracion bastante para no conceder esta próroga o para diferirla.

Por esto, yo tendré el sentimiento de dar mi voto en contra a la indicacion del honorable Senador por Santiago.

El señor **Santelices**.—¿Se va a votar solo la indicacion, o juntamente con el artículo?

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—La indicacion es previa i se votará primero.

El señor **Santelices**.—Entónces no he dicho nada.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion la indicacion previa del honorable señor Santa Cruz.

Votada la indicacion fué desechada por 12 votos contra 7.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—En votacion la indicacion del honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Walker Martínez es para que se suspenda la discusion de este proyecto hasta que se halle presente el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Votada esta indicacion, fué desechada por 10 votos contra 9.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Continúa la discusion jeneral pendiente del proyecto.

¿Algun señor Senador hace uso de la palabra?

El señor **Santelices**.—Haria, por mi parte, señor Presidente, una breve indicacion como agregado al artículo en debate.

Yo diria: «La próroga concedida por el inciso anterior lleva envuelta la condicion de que las tarifas de carga i de pasajeros sean sometidas a la aprobacion del Presidente de la República.»

Así me parece que quedarian armonizados los deseos manifestados por los que, con justicia, temen que una empresa ruinosa pueda pasar al Estado.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—¿Su Señoría propone esta indicacion como 2.º inciso del artículo único del proyecto?

El señor **Santelices**.—Sí, señor vice-Presidente; quiero que se establezca como condicion para la concesion que las tarifas de fletes i pasajes sean fijadas de acuerdo con el Presidente de la República.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador hace uso de la palabra?

El señor **Gandarillas**.—Subsidiariamente, para el caso de que fuera aprobada la indicacion del señor Senador por Malleco, yo haria indicacion para que se declarara que el concesionario no ha incurrido en la multa.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Desearia, señor Presidente, que se trajese la lei primitiva que autorizó la construccion del ferrocarril de Tongoi.

El señor **pro-Secretario**.—Es la que acaba de leerse.

El señor **Gandarillas**.—La que desea conocer el señor Senador por Coquimbo es la lei que autorizó la construccion del ferrocarril de Tongoi.

El señor **Santelices**.—Yo creo que aunque exista en esa lei la obligacion de la empresa de someter las tarifas a la aprobacion del Presidente de la República, esa obligacion no reza con la seccion de aquel ferrocarril que se trata ahora de construir, i que, por consiguiente, hai que consignarla en el proyecto en debate.

Así es que no veo objeto en que esa lei se traiga al Senado.

El señor **Balmaceda**.—Yo creo que lo que abunda no daña.

Los concesionarios pueden talvez estimar el permiso que se les ha otorgado como un contrato, i estimándolo como tal, podria esta nueva condicion dar lugar a un pleito en que tendrian que conocer los tribunales de justicia.

En todo caso convendria que se leyera la lei, porque—como digo—lo que abunda no daña.

El señor **Santa Cruz**.—Pido la palabra.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Santa Cruz**.—Consecuente con las ideas que he espresado, de que conviene que el Estado se haga dueño de esta empresa, me permito proponer otro inciso a fin de que el Estado pueda hacerse dueño en cualquier tiempo de este ferrocarril por el precio de costo.

En otras concesiones de ferrocarriles se ha puesto esta misma condicion.

Ahora, señor, como la concesion hecha a esta empresa ha caducado, i puede decirse que ésta es una

nueva concesion, podemos imponer a los concesionarios las condiciones que creamos convenientes.

De manera que si el Estado declara por lei la compra de este ferrocarril, el Estado está obligado a comprarlo por el precio de costo.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor **Balmaceda**.—Yo veo un inconveniente a la indicacion del señor Senador. Para aceptar el inciso que propone Su Señoría seria necesario que el Gobierno comisionase a empleados especiales que estuvieran vijilando el valor real i cierto del costo de aquella línea, porque si el Estado hubiera de comprarla por lo que haya costado, no me pareceria difícil que ese costo se hiciera subir a tres o cuatro millones de pesos, cuando en realidad solo hubiera sido de un millon.

De manera que talvez seria mejor que el señor Senador retirara su indicacion, o la modificara en otro sentido, como, por ejemplo, en el de que el Estado pudiera hacerse dueño de este ferrocarril o espropiarlo, pagando su valor a justa tasacion de peritos.

El señor **Santa Cruz**.—Acepto la modificacion que propone el señor Senador. Pero debo manifestar la razon que tenia para formular mi indicacion en el sentido que oyó el Senado. Hai actualmente una reclamacion inglesa relativamente a una concesion de ferrocarril hecha en Portugal. El Estado declaró allí de utilidad pública ese ferrocarril, a lo que se opuso la Compañía Inglesa concesionaria, porque no es tan clara en derecho público la facultad de una nacion para quitar o modificar una concesion hecha para la construccion de un ferrocarril.

Por consiguiente, bueno seria que en estos casos el concesionario se comprometiera de antemano a vender el ferrocarril a justa tasacion de peritos, o, mas bien, a consentir en la espropiacion, pagándose el precio a justa tasacion de peritos.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Creo que es inútil establecer en este proyecto esa condicion, porque está ya establecida en la lei que rije las espropiaciones.

Va a darse lectura a las dos leyes relativas a la construccion del ferrocarril de Tongoi.

El señor **pro-Secretario**.—La primera lei tiene fecha 24 de noviembre de 1860, i dice así:

«Art. 1.º Se concede a don José Tomás Urmeneta, don Carlos Collins Greene i demas personas que se asocien a ellos, privilejio esclusivo para construir, gozar i explotar un ferrocarril de sangre o a vapor desde el puerto de Tongoi a la villa de Ovalle, con ramales a Tamaya i a los minerales circunvecinos de Cerro Negro i Panulcillo. Este privilejio durará treinta años, contados desde el dia en que esté concluido el camino, debiendo terminarse en el plazo de cinco años que empezará a correr desde la fecha de la promulgacion de la presente lei.»

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Talvez no es ésa lei que desea conocer el señor Senador de Coquimbo; esa fué una concesion hecha al señor Urmeneta i que no se llevó a efecto.

El señor **pro-Secretario**.—La lei que se re-

fiere a la construccion del ferrocarril a Tongoi es de 6 de setiembre de 1865, i que dice así:

«Art. 1.º Concédese a la sociedad anónima del ferrocarril de Tongoi a Ovalle privilejio esclusivo para construir i explotar un ferrocarril a vapor desde el puerto de Tongoi al mineral de Tamaya en la provincia de Coquimbo.

Este privilejio durará treinta años contados desde el 24 de mayo de 1867, en que aquella línea férrea debe estar terminada.

Conducirá este privilejio si la mencionada línea férrea no estuviere concluida en el plazo ántes indicado

Art. 2.º Las compras de terrenos particulares que se hicieren para el camino i edificios necesarios a su explotacion, serán libres de derecho de alcabala.

Art. 3.º Los coches, carros, máquinas i demas materiales necesarios para la construccion i equipo del camino serán libres en su internacion de todo pago fiscal i municipal, i las pastas i minerales que se remitieren al estranjero para el pago de los espresados objetos serán libres de derecho de esportacion con tal que su valor no exceda de doscientos cincuenta mil pesos, justificándose ante el Gobierno que las sumas procedentes de esa esportacion sean invertidas en los mencionados objetos.

Art. 4.º Durante cinco años, contados desde el dia en que quede concluido el camino i habilitado para el servicio público, el empresario formará a su arbitrio la tarifa de fletes i pasaje.

Trascurrido este término, el Gobierno podrá intervenir en la formacion de ella, de modo que la renta líquida de la empresa no sea ménos de quince por ciento anual sobre el capital invertido en la construccion del camino.

Art. 5.º Queda derogada en todas sus partes la lei de 24 de noviembre de 1860.»

I por cuanto, oido el Consejo, etc., etc.

El señor **Gandarillas**.—Creo que convendria enviar este negocio a comision, porque no me parece tan sencillo i talvez hai algun punto que conviene tomar en consideracion.

El privilejio esclusivo no vence hasta dentro de dos años, porque era por treinta contados desde dos años despues de la concesion, que no comenzó a rejir sino en el 67. Ahora falta que saber si este privilejio comprende tambien el nuevo ramal; si la demas condiciones de la concesion, serian tambien estensivas a éste, si el Gobierno podria o no intervenir en la fijacion de la tarifa; si los concesionarios creen que la empresa produce ya el 15 por ciento; si los concesionarios consideran o no perdida la multa estipulada, etc.

Todos éstos son puntos que ignoramos, i de esta falta de conocimiento ha provenido la dificultad para despachar el proyecto. Convendria, pues, que la Comision estudiara todo esto.

Propongo, pues, que pase el proyecto a la Comision de Gobierno o a la de Hacienda e Industria, que es a la que talvez le corresponde.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Despues de la indicacion que ha formulado el honorable Senador de Maule, queda el proyecto en discusion jeneral solamente con la indicacion de Su Señoría.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Desearia saber a qué Comision se va a mandar el proyecto.

El señor **Gandarillas**.—A la de Hacienda e Industria.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Si no he oido mal al honorable Senador de Maule, Su Señoría ha indicado la de Hacienda e Industria.

El señor **Gandarillas**.—Indudable, porque a ella le corresponde.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Desde tiempo inmemorial esta clase de proyectos se han enviado constantemente a la Comision de Gobierno, que es la que los ha estudiado e informado.

Solamente el año pasado se alteró esta uniformidad mandando a la Comision de Hacienda e Industria el proyecto que permite un ferrocarril eléctrico por la calle de Santa Rosa, i esto se hizo porque se dijo que se trataba de un proyecto de carácter completamente industrial.

Convendria, pues, ya que ahora se ofrece el caso, que el Senado resolviera una vez por todas a qué Comision corresponden estos proyectos a fin de que fijando un procedimiento uniforme se evitaran discusiones para en adelante i el que un mismo negocio corresponde a dos comisiones.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—¿Hace indicacion Su Señoría?

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Desearia que se pronunciara el Senado.

El señor **Walker Martínez**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Walker Martínez**.—Para mí es in cuestionable que este proyecto debe ir a la Comision de Hacienda e Industria por una razon mui sencilla: Antes estos negocios de ferrocarriles iban a la Comision de Gobierno porque corrian a cargo del Ministerio del Interior, cuyos asuntos están encomendados a esa Comision; pero ahora que existe el Ministerio de Industria i Obras Públicas es natural que vayan a la Comision de Hacienda e Industria, ya que no hai Comision de Industria i Obras Públicas.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Esa seria una razon para que quedaran estos asuntos en la Comision de Gobierno.

El señor **Walker Martínez**.—Es razon para que pasen a la de Hacienda.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Lo que se ha hecho ha sido separar del Ministerio del Interior una seccion que ántes corria a su cargo i se ha creado con los negocios que a ella corresponden el Ministerio de Industria i Obras Públicas. Es justo, pues, que mientras no haya en el Senado una Comision especial que corresponda a este último Ministerio, sigan a cargo de la Comision de Gobierno todos estos negocios.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Ha llegado la hora de levantar la sesion.

Si ningun señor Senador usara de la palabra podria votarse este proyecto i dejarlo aprobado en je-

neral, votándose en seguida, si no hubiera inconveniente, si pasaba o no a Comision.

El señor **Walker Martínez**.—Talvez seria mejor, señor Presidente, que se votara si pasa o no a Comision, sin que esto signifique su aprobacion en jeneral porque, como consta de un solo artículo, podria suceder que si el informe de la Comision es desfavorable rechazáramos despues lo que habíamos aprobado hoi.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Para adoptar el procedimiento que indica Su Señoría se necesita la unanimidad.

El señor **Martínez**.—¿Que no estaba en discusion jeneral i particular a la vez?

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Efectivamente, señor Senador, en esa forma lo habia puesto en discusion la Mesa; pero cuando el honorable Senador de Maule hizo indicacion para que pasara a Comision, lo retiré de la discusion particular en cumplimiento del Reglamento, que prescribe que este trámite debe tener lugar entre una i otra discusion.

El señor **Walker Martínez**.—Yo insistiria, señor vice-Presidente, en rogar al Senado que lo pasara a Comision sin aprobarlo en jeneral; creo que así ganaríamos tiempo i nos evitaríamos, como ya lo he manifestado, la probabilidad de caer mas tarde en contradiccion.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Si no hai oposicion, podria procederse así.

El señor **Balmaceda**.—Yo desearia saber ántes a qué Comision va.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Eso se votaria en seguida si es que se acuerda que vaya el proyecto a Comision.

El señor **Rozas**.—Tengo entendido, señor vice-Presidente, que hai una Comision especial encargada de la reforma del reglamento i de dictaminar si hai conveniencia en crear una Comision especial de Industria i Obras Públicas. Creo que esto se hizo por indicacion del honorable señor Reyes con motivo de una discusion parecida a la presente.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Así es, señor Senador, pero esa Comision aun no ha presentado su informe i ahora debemos resolver la duda en que estamos.

Si no hai observacion se dará por aprobada la indicacion del honorable Senador de Maule, sin que esto importe aprobacion jeneral del proyecto.

El señor **Balmaceda**.—Yo acepto que pase a Comision siempre que la Comision despache su informe para el lunes. Creo que en cuatro dias tiene de sobra tiempo. Si no fuera así, yo me opondria.

El señor **Lazcano** (vice-Presidente).—Como parece que no hai acuerdo i ha pasado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Constituida la Sala en sesion privada, se pasó a tratar de asuntos de interes particular.

El resultado de la sesion fué el siguiente:

I.—Puesto en discusion el proyecto de lei acordado por la Cámara de Diputados que concede pension de montepío a doña Margarita Larenas, nieta del

teniente-coronel de la Independencia don Enrique Larenas, no se votó si este jefe habia o no comprometido la gratitud nacional, por estar declarado que los que prestaron sus servicios en esa época la habian comprometido, i por 13 votos contra 5 se aprobó dicho proyecto de lei, que dice así:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Margarita Larenas, v. de la Fuente, el goce de montepío de sarjento-mayor.»

II.—En el proyecto de lei acordado por la Cámara de Diputados que concede a doña Eulalia Ruiz, v. de Salcedo i madre del capitan don Guillermo Salcedo, una pension equivalente a la que señala la lei de 22 de diciembre de 1881 a la viuda de un capitan muerto en accion de guerra, se aprobó por unanimidad el informe desfavorable de la Comision de Guerra, quedando desechado dicho proyecto de lei.

III.—Puesto en discusion el proyecto de lei acordado por la Cámara de Diputados que rehabilita al soldado Wenceslao Vega para que inicie su espediente de invalidez i pueda optar a los beneficios de las leyes de recompensas, se declaró por 11 votos contra 7 que éste no ha comprometido la gratitud nacional, i por 13 votos contra 5 se aprobó dicho proyecto de lei, que dice así:

«Artículo único.—Para los efectos de las leyes de 22 de diciembre de 1881 i de 9 de enero de 1892 se considera que el soldado Wenceslao Vega ha sido inutilizado por actos del servicio militar durante la campaña constitucional, i se le habilita para tramitar su espediente de invalidez.»

IV.—En el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados que, para los efectos de jubilacion, exime a don Pacífico Jiménez de comprobar la edad exigida por el inciso final del artículo 4.º de la lei de 20 de agosto de 1857, se declaró por 11 votos contra 7 que éste ha comprometido la gratitud nacional, i por 17 votos contra 1 se aprobó dicho proyecto de lei, que dice:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados a la instruccion pública por el visitador de escuelas de Santiago, don Pacífico Jiménez, se le exime de comprobar la edad exigida por el inciso final del artículo 4.º de la lei de 20 de agosto de 1857, para los efectos de la jubilacion.»

Se levantó la sesion.

PEDRO A. PÉREZ B.,
Redactor.